



A.C. 058-2023-MPSR-J/CM
06/11/2023

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 06 de noviembre de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 06 de noviembre del 2023; INFORME N° 061-2023-MPSR-J/GPSO, emitido por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento; DICTAMEN LEGAL N° 283-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre propuesta de suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román y el Ministerio del Interior”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.*

Que, mediante N° 061-2023-MPSR-J/GPSO, el Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento de esta corporación municipal, remite la propuesta de Convenio Marco denominado: “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román y el Ministerio del Interior”, que tiene como objeto establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten la Municipalidad Provincial de San Román y el Ministerio del Interior de común acuerdo, con la finalidad de contribuir con la disminución de los índices de inseguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tienen los ciudadanos en la jurisdicción de la municipalidad;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 283-2023-MPSR-J/GAJ, opina que resulta procedente que a través del Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la propuesta del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román y el Ministerio del Interior”, que fuera propuesto y formulado por el Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento;



A.C. 058-2023-MPSR-J/CM
06/11/2023

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román y el Ministerio del Interior”, por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – **APROBAR** la **SUSCRIPCIÓN** del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR”, y convenios que deriven del mismo; que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º. – **AUTORIZAR** al Titular del Pliego, **LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, formalizar e implementar el presente Acuerdo dentro del marco legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º. – **PÓNGASE**, en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, Ministerio del Interior, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su implementación correspondiente.

ARTÍCULO 5º. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GEIN
Reg. 2515
Archivo GSG-MPSR-J